

PAGARE No. 001

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Yo, _____ mayor de edad, actuando en nombre propio, identificado con Cédula de ciudadanía N.º _____, pagaré incondicionalmente, en la ciudad Medellín, a la orden de **JOSE FERNANDO BUSTAMANTE ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.787.293 de Medellín, o a la orden de **CANARIAM® S.A.S.** identificada con Nit 811.036.491-0 o quién represente sus derechos, la suma de _____ PESOS M/L, (\$ _____), a partir del día _____ () del mes _____ del 20 _____ y en la forma señalada en la cláusula segunda de este mismo pagaré.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: Que pagaré la suma indicada en la cláusula anterior mediante la siguiente **FORMA PAGO**, así: una única cuota el día _____ () de mes: _____ del _____ año: _____ por valor de _____ PESOS M/L, (\$ _____) y hasta cancelar el monto total de la deuda.

TERCERA - INTERESES MORATORIOS: En caso de incumplimiento o simple retardo en el cumplimiento de este pago, yo, _____, me obligo a pagar sobre las cuotas o insta lamentos insolutos a partir de su vencimiento un interés moratorio a la tasa máxima legalmente permitida para este tipo de operaciones certificada por la Superintendencia Financiera para, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer el tenedor legítimo de este título valor para el cobro del monto de la deuda, pudiendo ser éste tanto prejudicial como judicial, caso en el cual contraigo la obligación de pagar, además, todos los gastos, costos, honorarios de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro concepto que se genere por razón de esta gestión. La causación y pago de intereses moratorios no implicará prórroga o nuevo plazo.

CUARTO - CLAÚSULA ACELERATORIA: el tenedor podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: a) Cuando los deudores incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, y b) Cuando los deudores inicien trámite de liquidación obligatoria o voluntaria, se sometan a proceso concordatario o convoquen a concurso de acreedores.

QUINTA - IMPUESTO DE TIMBRE: Los gastos originados por concepto de impuesto de timbre correrán a cargo del deudor.

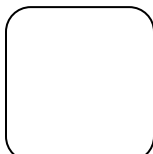
SEXTA - RENUNCIA A REQUERIMIENTO PREVIO PARA CONSTITUCIÓN EN MORA: Igualmente, declaro que en caso de simple retardo o incumplimiento no será necesario el requerimiento previo para ser constituido en mora, al cual renuncio desde la firma del presente documento y también declaró que no será necesaria la presentación para el pago.

Asimismo, se autoriza a **JOSE FERNANDO BUSTAMANTE ACOSTA** y **CANARIAM® S.A.S.** o a quien lo represente u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, consultar, procesar, solicitar y divulgar a la central de información del sector financiero **“CIFIN y DATACREDITO”** que administra la **Asociación Bancaria** y de entidades financieras o a cualquier otra entidad autorizada y declaramos que el pago de todos los gastos e impuestos que cause este título valor, así como cualquier impuesto

o gravamen que llegare a establecerse en el futuro y que afecte el capital de la presente obligación estarán a mi cargo.

Se firma en Medellín, a los _____ (____) Días del mes de _____ del 202__.

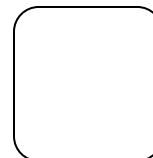
DEUDOR:



Índice derecho

Nombre:
C.C.
Domicilio

AVALISTA:



Índice derecho

Nombre:
C.C.
Domicilio

CARTA DE INSTRUCCIONES

YO, _____ mayor de edad, actuando en nombre propio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, autorizo a **JOSE FERNANDO BUSTAMANTE ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.787.293 de Medellín, y **CANARIAM® S.A.S.**, identificada con Nit 811.036.491-0, o a quien represente sus intereses; para que haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el Pagaré número 001 adjunto a ésta carta de instrucciones, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

Autorizo para que se llene el nombre del (los) deudor (es), domicilio, Cédula.

El monto será igual al valor de todas las obligaciones exigibles que a mi cargo y a favor de **JOSE FERNANDO BUSTAMANTE** y **CANARIAM® S.A.S.** Existan al momento de ser llenados los espacios.

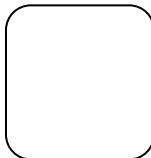
Los espacios en blanco se llenarán cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Mora en el pago de cualquiera de las cuotas
- Cuando el pago mediante cheque salga sin suficientes fondos.
- La fecha será aquella en que se llene los espacios en blanco.
- La ciudad será Medellín.
- Los intereses moratorios serán a la tasa máxima legalmente permitida, contados a partir de la competencia del Pagaré.

Firmado en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes de _____ del 202____.

Firmas.

DEUDOR:



Índice derecho

Nombre:

C.C.

Domicilio: